



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

El siguiente estudio se presenta conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el presente estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1

FECHA: ENERO 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Pasto busca garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes del corregimiento de Mapachico en la Sede Central de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial. Con este fin, se ha propuesto el proyecto de Transporte Escolar Rural, cuyo objetivo es reducir los riesgos y el tiempo de desplazamiento, utilizando medios de transporte que cumplan con las normativas legales y que sean adecuados a las condiciones geográficas y al número de estudiantes a transportar. Este proyecto está alineado con las metas de cobertura establecidas en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por otro lado, la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial de Pasto tiene una sede en el Corregimiento de Mapachico, donde se ofrece educación en los niveles de preescolar y primaria. Sin embargo, para continuar con la educación secundaria en las modalidades técnicas que la institución ofrece, es necesario garantizar un medio de transporte adecuado para que los estudiantes provenientes de dicho corregimiento puedan desplazarse a la Sede Central, donde están matriculados.

Con el propósito de satisfacer esta necesidad, es esencial contratar los servicios de transporte escolar especial para los estudiantes del Corregimiento de Mapachico, de manera que puedan asistir a la jornada escolar y ser trasladados nuevamente a sus hogares al finalizar la jornada. Para la contratación de este servicio, que en informe de recursos de balance de la vigencia 2025 quedó para contratar el servicio de transporte escolar la suma de 5.200.000, lo cual permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de cobertura escolar durante el mes de febrero

Finalmente, el servicio a contratar debe incluir los vehículos, así como los costos de combustibles, lubricantes, pólizas, seguros y gastos de conductor, según lo establecido en el pliego de condiciones. Es importante señalar que la institución no cuenta con personal ni con parque automotor para satisfacer esta necesidad.

2.- ANÁLISIS DEL SECTOR: En cuanto a la estrategia de Transporte Escolar, su principal objetivo es mejorar la cobertura educativa y reducir la deserción escolar. La Institución Educativa Municipal Técnico Industrial está incluida en esta estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que enfrentan dificultades de acceso debido a su ubicación en la zona rural. De esta forma, con la implementación del transporte escolar, se asegurará la permanencia de los estudiantes en la institución.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de 1991, la educación es un derecho fundamental, y el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso y la protección de los estudiantes para asegurar su desarrollo integral. En este contexto, la Ley 13 de 1994 estipula que se deben proporcionar los medios y recursos necesarios para que los estudiantes puedan acceder a las



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

instituciones educativas. Además, se destaca que el transporte escolar ha sido una herramienta crucial para reducir la deserción escolar, especialmente en las zonas rurales.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato solicitado —el servicio de transporte terrestre especial durante todo el año escolar—, el servicio de transporte deberá garantizar la llegada de los estudiantes a la sede central a las 6:30 a.m. y su retorno a sus hogares a las 12:50 p.m., de lunes a viernes.

Finalmente, el Corregimiento de Mapachico se encuentra en la zona rural del Municipio de Pasto, a unos 10 kilómetros al noroccidente de la ciudad, en un terreno agreste. No cuenta con servicio público de buses, y el transporte público disponible es limitado y escaso. El tiempo promedio de desplazamiento es de 22 minutos, y la calidad de vida de los habitantes depende principalmente del trabajo en la ciudad. Según investigaciones previas, algunas empresas, como Expreso Costa Sur, Transportes Tina SAS, Transportes Sandoná S.A. y Multiservicios Consacá S.A.S., han expresado su disposición para prestar el servicio requerido.

Este análisis se complementa con un estudio de mercado, precios unitarios y un análisis detallado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Para satisfacer la necesidad de transporte de los estudiante de Mapachico de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, se requiere de la contratación una persona jurídica, que esté en capacidad de cumplir el siguiente objeto contractual “El CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial a presta el servicio de transporte especial escolar con un (1) bus con conductor y acompañante con un cupo treinta (30) pasajeros, para cubrir una ruta diaria ida y regreso del Corregimiento de Mapachico hasta la Sede Central.”

4.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar tiene la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros carretera

5.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones técnicas específicas:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO: El servicio de transporte deberá prestarse diariamente de conformidad con las siguientes características y especificaciones

Tipo de Vehículo: Bus

Números de vehículos a contratar: Un bus Capacidad por vehículo: Desde 35 hasta 40 pasajeros Tipo



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

de Combustible: Diésel o gasolina

Modelo: 2013 en adelante con todos los documentos legales al día.

Operario: Idóneo autorizado por la empresa

Mantenimiento y combustible: A cargo del contratista

Sector de prestación del servicio: Corregimiento de Mapachico.

RUTAS: Para efectos contractuales el recorrido diario se realizará desde la zona rural del Corregimiento de Mapachico hasta la Sede Central de la Institución en el horario fijado en la mañana antes de iniciar la jornada escolar y de regreso al Corregimiento al finalizar la jornada escolar, así:

RUTAS	LUGAR DE INICIO	LUGAR DE DESTINO	DISTANCIA APROXIMADA	HORARIO (ingreso a la sede)
UNO	Mapachico	I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL (Sede Central)	10 kilómetros	6: 30 a. m
DOS	I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL (Sede Central)	Mapachico	10 kilómetros	12: 50 p. m

6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado en mensualidades vencidas, conforme la utilización efectiva del servicio, cada pago previo el cumplimiento del objeto contractual, relación de los recorridos efectuados, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores contractuales y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de aproximadamente 77 días efectivos de clase, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

9.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El certificado de disponibilidad Presupuestal expedido para contratar la prestación de servicio de transporte de la I. E. M. Técnico Industrial es el No. 2026000001 por valor de cuatro millones novecientos veinte mil pesos MDA.CTE (\$4,920,000.00), imputados al rubro 2.3.2.3.2.02.02.006.1.3.3.5.04.023 denominado TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR, expedido el 20 de enero de 2026.

10.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la selección de mínima cuantía de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.



11.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Institución considera necesario exigir al contratista garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con una cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Con una cuantía del 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con un monto asegurable de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12.- CONDICIONES CONTRACTUALES:

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, debe cumplirse lo siguiente:

12.1. El Adulto Acompañante: Los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

1. Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
2. Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
3. El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
4. Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.
5. Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

12.2 Recorridos y Paradas: En los recorridos y paradas de las rutas escolares deben cumplir una serie de condiciones:

1. Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte.
2. Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
3. La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
4. El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.



12.3 Vehículos: Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".
2. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
6. No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
7. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
8. Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
9. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
10. Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
11. Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
12. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.
13. A partir del 14 de marzo de 2017 los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.
14. Los vehículos de servicio especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo pueden prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
15. Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
16. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

12.4 Características: Los vehículos de transporte escolar igualmente deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos. Por ejemplo:



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

1. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
2. Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra "ESCOLAR".
3. Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
4. Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
5. Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
6. El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
7. Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo Pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
8. Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
9. Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
10. Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
11. Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

12.5 Conductor: Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
2. Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
3. Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
4. Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

13.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el / la funcionario de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial designado por el rector de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial.

14.- ANÁLISIS DEL RIESGO

14.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos:

IMPACTO DEL RIESGO: Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de
--------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	--	--	---------------------------------------

CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
------------------------	-----------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------

CATEGORÍA DEL RIESGO: Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos.

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación pública en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el INSTITUCION EDUCATIVA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificación presupuestal es y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O INSTITUCION EDUCATIVA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en invitación pública.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN		Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL		EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
-----	-------	--------	-------	------	------------------------	--	--------------	---------	--------------	-----------	------------



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora

www.tecnicoindustrialpasto.edu.co

Tel.: 7235767

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E INSTITUCION EDUCATIVA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

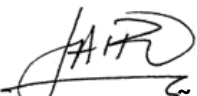
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN		Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVO	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E ICC
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O INSTITUCION



Carrera 27 No. 4-35 La Aurora					www.tecnicoindustrialpasto.edu.co			Tel.: 7235767			
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de los productos	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita el sitio de entrega y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA


JAIRO RICARDO BOLAÑOS PAZMIÑO
RECTOR